

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO VERBAL DE ANA ELVIA TORRES SOTO EN
CONTRA DE ALBERTO MESA ECHEVERRI (AP. SENTENCIA).**

Se niega lo pedido por el demandado en el memorial remitido por correo electrónico a la secretaría de la Sala el 29 de enero del cursante año, habida cuenta de que este Despacho no encuentra ilegalidad alguna en el auto de fecha 11 de diciembre de 2020, ya que el mismo se dictó teniendo en cuenta lo prescrito en los incisos 2º y 3º del numeral 3 del artículo 322 del C.G. del P., en concordancia con el 14 del Decreto 806 de 2020, que tratan sobre la sustentación del recurso de alzada, la cual es una carga distinta a la de los reparos que deben exponerse para la concesión del mismo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

**CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

840d7f1fc668bc6e1fc93c05640bd53e9f9729583d27d938216d1485a9f5a90e

Documento generado en 01/02/2021 03:28:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>